

Sabanalarga, Atlántico, 13 de diciembre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00646-00

EJECUTANTE: OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S-A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

EJECUTADO: DIEGO PUELLO SALAS

INFORME SECRETARIAL: Al conocimiento de usted señora Juez, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento y se solicita se designe curador ad-litem para continuar con el proceso. Sírvase Resolver. **JULIO DÍAZ MORELO.** EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLÁNTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 13 de diciembre de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la ejecutada DIEGO PUELLO SALAS a fin de que se notifique del mandamiento de pago proferido en su contra, el despacho en atención al artículo 48 numeral 7 del C.G.P, designara curador ad-litem a un abogado auxiliar de la justicia para que ejerza la defensa de la ejecutada. Por lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Designar curador ad-litem para que represente a la Ejecutada señora DIEGO PUELLO SALAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.043.011.256 , con quien se surtirá la notificación y se continuara con el proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: Desígnese como curador Ad-litem a la Dra. GINA ROSA TALERO RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.462.997, seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia expedida por el consejo superior de la judicatura seccional Atlántico, para notificarse del auto de mandamiento de pago ejecutivo proferido en este proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 149 DE
FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f66b513de47d0bb5d882dcd8e9af687d62256b8776ffe57016357cc625d1ecce

Documento generado en 13/12/2021 05:00:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>